



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE FEBRERO DE 2005	6513
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 19655

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004 TERCER TRIMESTRE

FORMATO PT-1

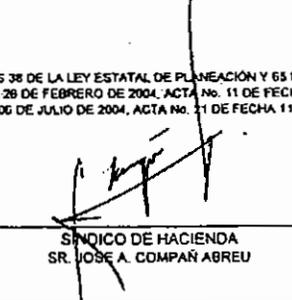
	MUNICIPIO:	CENTRO		
RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 1,135,017,380.86	\$ 1,191,932,281.96	\$ 752,585,958.36	\$ 439,346,323.60
PARTICIPACIONES	\$ 654,882,351.00	\$ 575,035,637.00	\$ 362,616,896.92	\$ 212,418,740.08
AUTORIZADO 2004	554,882,351.00	575,035,637.00	362,616,896.92	212,418,740.08
RECAUDACION PROPIA	\$ 181,629,280.89	\$ 182,054,470.99	\$ 156,836,490.31	\$ 25,217,980.68
RECAUDACIONES 2004	176,796,793.85	176,796,793.85	152,422,745.27	24,374,048.58
REFERENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	4,832,487.14	5,257,677.14	4,413,745.04	643,932.10
RAMO GENERAL 33,	\$ 212,693,162.71	\$ 214,207,125.60	\$ 104,780,666.65	\$ 109,416,458.95
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$ 83,442,361.30	\$ 84,356,537.68	\$ 31,330,141.32	\$ 53,026,396.26
AUTORIZADO 2004	82,055,646.36	82,969,822.64	30,188,374.07	52,781,448.57
REFERENDO 2003	618,966.76	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	767,718.18	1,388,714.94	1,141,767.25	244,947.69
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 129,250,801.41	\$ 129,850,588.02	\$ 73,460,525.33	\$ 66,390,062.69
AUTORIZADO 2004	129,077,381.21	129,677,167.82	73,287,105.13	66,390,062.69
REFERENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	173,420.20	173,420.20	173,420.20	0.00

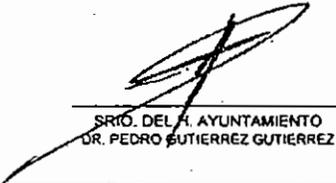
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 185,812,586.16	\$ 220,835,048.37	\$ 128,341,904.48	\$ 92,293,143.89
* CAUFE	\$ 5,136,132.66	\$ 8,128,444.87	\$ 7,803,629.12	\$ 324,915.75
AUTORIZADO 2004	0.00	1,542,116.93	1,236,911.38	305,205.55
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	5,136,132.66	6,586,327.94	6,566,617.74	19,710.20
AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (ISAPAE)	\$ 150,206,857.33	\$ 150,206,857.33	\$ 101,963,925.20	\$ 48,242,932.13
AUTORIZADO 2004	148,995,502.87	148,995,502.87	100,756,521.20	48,238,981.67
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	1,211,354.46	1,211,354.46	1,207,404.00	3,950.46
AYUNTAMIENTO-OFCIALIA MAYOR	\$ 29,021,889.32	\$ 29,021,889.32	\$ 15,974,358.60	\$ 13,047,530.72
AUTORIZADO 2004	24,950,720.00	24,950,720.00	14,085,396.24	10,865,323.76
REMANENTES 2003	3,817,932.06	3,817,932.06	1,709,828.90	2,108,103.16
REMANENTES 2002	253,237.26	253,237.26	179,133.46	74,103.80
ACUERDO DE COORD. AYUNT.-SERIA. DE FINANZAS	\$ 1,447,706.85	\$ 1,447,706.85	\$ 1,418,044.80	\$ 29,662.05
AUTORIZADO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00
REFRENDO 2003	1,447,706.85	1,445,448.78	1,418,044.80	27,373.98
REMANENTES 2003	0.00	2,288.07	0.00	2,288.07
RAMO ADMINISTRATIVO 20	\$ -	\$ 31,830,150.00	\$ 1,182,046.76	\$ 30,648,103.24
AUTORIZADO 2004		797,235.00	504,869.42	292,565.58
HABITAT 2004		31,032,915.00	677,377.34	30,355,537.66

NOTA: SE INCLUYEN LAS APORTACIONES MUNICIPALES

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 63 FRACCIÓN III. DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 07 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2004, ACTA No. 11 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2004, ACTA No. 10 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2004, ACTA No. 18 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2004, ACTA No. 20 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2004, ACTA No. 11 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2004, ACTA No. 23 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y ACTA No. 25 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2004.


PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZ NIETO


SINDICO DE HACIENDA
SR. JOSE A. COMPAÑ ABREU


SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		CENTRO		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 1,136,017,380.86	\$ 1,191,932,281.96	\$ 752,585,958.36	\$ 439,346,323.60
PARTICIPACIONES	\$ 554,882,351.00	\$ 575,035,637.00	\$ 362,616,896.92	\$ 212,418,740.08
GASTO CORRIENTE	\$ 219,326,176.00	\$ 242,213,114.46	\$ 171,382,933.94	\$ 70,830,180.52
SERVICIOS PERSONALES	152,824,448.00	152,735,751.82	96,042,180.39	56,693,571.43
ARTICULOS MATERIALES	18,429,551.00	29,553,754.45	26,005,073.08	3,548,681.37
SERVICIOS GENERALES	48,072,177.00	59,923,608.19	49,335,680.47	10,587,927.72
GASTO DE INVERSION	\$ 331,603,783.00	\$ 328,984,719.12	\$ 191,233,962.98	\$ 137,750,756.14
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	329,060,025.00	312,728,105.16	177,873,741.77	134,854,363.39
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,543,758.00	4,160,213.86	2,121,843.56	2,038,370.30
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	12,096,400.10	11,238,377.65	858,022.45
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,952,392.00	3,837,803.42	0.00	3,837,803.42
RECAUDACION PROPIA	\$ 181,629,280.99	\$ 182,054,470.99	\$ 166,836,490.31	\$ 25,217,980.68
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$ 79,343,538.20	\$ 75,603,633.08	\$ 3,839,905.12
SERVICIOS PERSONALES	0.00	58,237,701.40	57,968,488.40	269,213.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	682,274.00	672,738.06	9,535.94
SERVICIOS GENERALES	0.00	20,423,562.80	16,862,406.62	3,561,156.18
GASTO DE INVERSION	\$ -	\$ 92,647,191.86	\$ 81,278,090.80	\$ 11,369,101.06
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	86,452,687.02	77,650,596.85	8,802,090.17
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,346,470.81	1,544,592.70	1,801,878.11
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,848,034.03	2,082,901.25	765,132.78
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	181,629,280.99	10,063,740.93	54,766.43	10,008,974.50
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	\$ 212,693,162.71	\$ 214,207,125.60	\$ 104,790,666.65	\$ 109,416,458.95
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 83,442,361.30	\$ 84,356,637.58	\$ 31,330,141.32	\$ 53,026,396.26
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$ 2,461,669.39	\$ 180,800.05	\$ 2,280,869.34
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,216,615.81	109,121.71	1,107,494.10
ARTICULOS MATERIALES	0.00	595,303.58	24,289.55	571,004.03
SERVICIOS GENERALES	0.00	649,750.00	47,378.79	602,371.21
GASTO DE INVERSION	\$ 618,996.76	\$ 58,889,314.10	\$ 31,149,341.27	\$ 27,739,972.83
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	683,568.00	0.00	683,568.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	618,996.76	58,225,746.10	31,149,341.27	27,076,404.83
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	82,823,364.54	23,005,554.09	0.00	23,005,554.09
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 129,250,801.41	\$ 129,850,588.02	\$ 73,460,525.33	\$ 56,390,062.69
GASTO DE INVERSION	\$ 0.00	\$ 108,702,699.62	\$ 73,460,525.33	\$ 35,242,174.19
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	52,161,112.37	39,038,788.23	13,112,324.14
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	31,265,778.80	12,095,035.01	19,170,743.79
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	25,285,808.35	22,326,702.09	2,959,106.26
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	129,250,801.41	21,147,888.60	0.00	21,147,888.60

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		CENTRO		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 186,812,586.16	\$ 220,635,048.37	\$ 128,341,904.48	\$ 92,293,143.89
CAPUFE	\$ 5,136,132.66	\$ 9,129,444.87	\$ 7,803,529.12	\$ 324,915.75
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$ 8,108,734.67	\$ 7,803,529.12	\$306,205.55
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	4,033,509.31	3,728,383.76	305,205.55
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,895,665.41	2,895,665.41	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,179,499.95	1,179,499.95	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,136,132.66	19,710.20	0.00	19,710.20
AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)	\$ 150,206,857.33	\$ 150,206,857.33	\$ 101,963,925.20	\$ 48,242,932.13
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$ 160,206,857.33	\$ 101,963,925.20	\$ 48,242,932.13
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	143,403,854.92	99,211,380.91	44,192,474.01
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	6,803,002.41	2,752,544.29	4,050,458.12
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	150,206,857.33	0.00	0.00	0.00
AYUNTAMIENTO-OFICIALIA MAYOR	\$ 29,021,889.32	\$ 29,021,889.32	\$ 15,974,358.60	\$13,047,530.72
GASTO DE INVERSION	\$ 3,817,932.06	\$ 29,021,889.32	\$ 16,974,358.60	\$13,047,530.72
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,817,932.06	25,223,020.37	13,759,863.08	11,463,157.29
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	3,798,868.95	2,214,495.52	1,584,373.43
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	25,203,957.26	0.00	0.00	0.00
ACUERDO DE COORD. AYTTO.-SRIA. DE FINANZAS	\$ 1,447,706.85	\$ 1,447,706.85	\$ 1,418,044.80	\$ 29,662.05
GASTO DE INVERSION	\$ 1,447,706.85	\$ 1,437,946.75	\$ 1,418,044.80	\$ 19,901.95
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,288.07	2,288.07	0.00	2,288.07
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,445,418.78	1,435,658.68	1,418,044.80	17,613.88
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	9,760.10	0.00	9,760.10
RAMO ADMINISTRATIVO 20	\$ -	\$ 797,235.00	\$ 604,669.42	\$ 292,565.58
GASTO DE INVERSION	\$ -	\$ 797,235.00	\$ 604,669.42	\$ 292,565.58
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	797,235.00	604,669.42	292,565.58
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO 20 HABITAT	\$ -	\$ 31,032,915.00	\$ 677,377.34	\$ 30,355,537.66
GASTO DE INVERSION	\$ -	\$ 31,032,915.00	\$ 677,377.34	\$ 30,355,537.66
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	5,700,483.00	321,833.20	5,378,649.80
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	25,332,432.00	355,544.14	24,976,887.86
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00

*NOTA: SE INCLUYEN LAS APORTACIONES MUNICIPALES

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 07 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, ACTA No. 11 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2004, ACTA No. 18 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2004, ACTA No. 18 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2004, ACTA No. 20 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2004, ACTA No. 21 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2004, ACTA No. 23 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y ACTA No. 25 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2004.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO

SINDICO DE HACIENDA
SR. JOSE A. COMPAÑ ABREU

SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
INVERSION TOTAL	\$ 337,488,418.67	\$ 809,829,502.67	\$ 505,463,824.86	\$ 304,365,677.81
PARTICIPACIONES	\$ 331,603,783.00	\$ 328,984,719.12	\$ 191,233,962.98	\$ 137,750,756.14
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	4,086,913.00	8,054,633.93	2,075,164.76	5,979,469.17
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURIS	12,152,884.00	14,964,994.49	9,335,291.39	5,629,703.10
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB	169,381,818.40	182,977,128.21	111,403,935.94	71,573,192.27
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	25,160,375.60	26,641,093.63	14,691,708.01	11,949,385.62
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	22,253,941.00	24,049,649.07	13,345,381.97	10,704,267.10
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	52,000.00	-	52,000.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	68,692,044.00	41,969,850.20	22,961,614.99	19,008,235.21
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB.	29,875,807.00	30,275,369.59	17,420,865.92	12,854,503.67
RECAUDACION PROPIA	\$ -	\$ 92,647,191.86	\$ 81,278,090.80	\$ 11,369,101.06
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL		0.00	0.00	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURIS		3,998,150.22	3,697,287.97	300,862.25
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB		52,278,474.60	47,431,900.43	4,846,574.17
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION		9,024,099.51	6,452,580.38	2,671,519.13
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		10,531,381.90	8,384,237.56	2,147,144.34
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		10,692,730.63	9,189,729.46	1,503,001.17
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB		6,122,355.00	6,122,355.00	0.00
RAMO GENERAL 33	\$ 618,996.76	\$ 167,692,013.62	\$ 104,609,866.60	\$ 62,982,147.02
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 618,996.76	\$ 58,889,314.10	\$ 31,149,341.27	\$ 27,739,872.83
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	485,000.00	0.00	485,000.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB.	179,754.01	52,731,537.10	29,170,459.52	23,561,077.58
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	439,242.75	4,863,069.07	1,978,881.75	2,884,187.32
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	809,707.93	0.00	809,707.93
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$ -	\$ 108,702,699.62	\$ 73,460,625.33	\$ 35,242,174.19
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	2,167,958.34	1,880,199.48	287,758.86
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURIS	0.00	1,344,248.23	251,842.81	1,092,405.42
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB.	0.00	23,597,085.23	11,321,386.46	12,275,698.77
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	25,309,765.54	11,205,050.50	14,104,715.04
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	3,592,847.20	741,717.11	2,851,130.09
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	52,690,784.96	48,060,328.89	4,630,456.09

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 5,265,638.91	\$ 220,605,578.07	\$ 128,341,904.48	\$ 92,263,673.59
* CAPUFE	\$ -	\$ 8,108,734.67	\$ 7,803,529.12	\$ 305,205.55
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB	0.00	6,929,234.72	6,624,029.17	305,205.55
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	1,179,499.95	1,179,499.95	0.00
AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)	0.00	\$ 150,206,857.33	\$ 101,963,825.20	\$ 48,242,932.13
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	0.00	-	0.00
DESARROLLO SOC Y PROTEC. AMB	0.00	140,478,745.97	96,754,554.58	43,724,191.39
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	151,210.00	151,210.00	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,566,494.95	1,098,212.33	468,282.62
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	8,010,406.41	3,959,948.29	4,050,458.12
AYUNTAMIENTO-OFICIALIA MAYOR	\$ 3,817,932.06	\$ 29,021,889.32	\$ 15,974,358.60	\$ 13,047,530.72
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	25,185,549.92	13,722,392.63	11,463,157.29
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3,817,932.06	3,836,339.40	2,251,965.97	1,584,373.43
ACUERDO DE COORD. AYUNTAMIENTO-SERIA. DE FINANZAS	\$ 1,447,706.86	\$ 1,437,946.75	\$ 1,418,044.80	\$ 19,901.95
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB	1,445,418.78	1,437,946.75	1,418,044.80	19,901.95
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2,288.07	0.00	0.00	0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 20	\$ -	\$ 797,235.00	\$ 504,669.42	\$ 292,565.58
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	590,116.00	297,550.57	292,565.43
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURIS	0.00	207,119.00	207,118.85	0.15
* RAMO 20 HABITAT	\$ -	\$ 31,032,915.00	\$ 677,377.34	\$ 30,355,537.66
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB.	0.00	19,797,538.00	368,044.14	19,429,593.86
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,176,264.00	0.00	1,176,264.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	10,059,013.00	309,333.20	9,749,679.80

*NOTA: SE INCLUYEN LAS APORTACIONES MUNICIPALES

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 07 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, ACTA No. 11 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2004, ACTA No. 16 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2004, ACTA No. 18 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2004, ACTA No. 20 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2004, ACTA No. 21 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2004, ACTA No. 23 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y ACTA No. 25 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2004.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNETO

SINDICO DE HACIENDA
SR. JOSÉ A. COMPAÑ ABREU

SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ

No.- 19659

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$144,738,884.95	\$207,409,429.01	\$201,570,276.18	\$5,839,152.83
PARTICIPACIONES	\$107,024,264.00	\$123,457,480.00	\$121,626,336.55	\$1,831,143.45
AUTORIZADO 2004	107,024,264.00	123,457,480.00	121,626,336.55	1,831,143.45
RECAUDACION PROPIA	\$8,816,058.33	\$10,720,891.82	\$10,624,282.96	\$96,608.86
RECAUDACIONES 2004	6,788,377.30	8,693,210.79	8,596,601.93	96,608.86
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	2,027,681.03	2,027,681.03	2,027,681.03	0.00
PART. FED. PEMEX	\$28,898,562.62	\$37,831,937.02	\$34,276,433.59	\$3,555,503.43
RECAUDACIONES 2004	23,646,710.60	32,580,085.00	29,024,581.57	3,555,503.43
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	5,251,852.02	5,251,852.02	5,251,852.02	0.00
RAMO GENERAL 33,	\$0.00	\$31,873,235.45	\$31,639,153.63	\$234,081.82
* APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS *				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$14,318,187.66	\$14,084,105.84	\$234,081.82
AUTORIZADO 2004	0.00	14,318,187.66	14,084,105.84	234,081.82
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$0.00	\$17,555,047.79	\$17,555,047.79	\$0.00
AUTORIZADO 2004	0.00	17,555,047.79	17,555,047.79	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$3,525,884.72	\$3,404,069.45	\$121,815.27
* OTROS (ALIANZA CONTIGO).	\$0.00	\$2,220,917.72	\$2,099,102.45	\$121,815.27
AUTORIZADO 2004	0.00	2,220,917.72	2,099,102.45	121,815.27
# INCLUYE APORTACION MUNICIPAL				
C.I.M.A.D.E.S.	\$0.00	\$507,853.00	\$507,853.00	\$0.00
AUTORIZADO 2004	0.00	507,853.00	507,853.00	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$797,114.00	\$797,114.00	\$0.00
AUTORIZADO 2004	0.00	797,114.00	797,114.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. REQUISITOS CUMPLIDOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 2 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2004, NO. 04 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2004, 07 DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2004, NO. 03 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2004, NO. 12 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2004, NO. 15 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2004 Y NO. 12 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2004, NO. 04 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2004, 21 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, NO. 02 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2004, NO. 02 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2004 Y NO. 01 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2004 Y NO. 27 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2004 RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS QUE SE ENVIARON A LA SECRETARIA DE FINANZAS.

TEC. ISMAEL ALEJANDRO PEDECRATARIA
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
2004-2006

DR. SEBASTIAN ALVARO GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. ELLIANDER ABARCA HERNANDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMAS DE PRESUPUESTO

PRESIDENCIA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
INVERSION TOTAL	\$42,913,855.00	\$118,675,536.31	\$118,558,578.76	\$116,957.55
PARTICIPACIONES	\$42,913,855.00	\$43,004,240.45	\$43,004,240.45	\$0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	910,178.00	1,036,850.50	1,036,850.50	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	25,338,363.00	26,517,172.23	26,517,172.23	0.00
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	2,956,096.00	2,878,782.91	2,878,782.91	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	1,000,000.00	957,359.99	957,359.99	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	3,529,567.00	3,433,315.33	3,433,315.33	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	9,179,651.00	8,175,357.19	8,175,357.19	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	5,402.30	5,402.30	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$8,739,702.63	\$8,739,702.63	\$0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	379,665.54	379,665.54	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	201,732.41	201,732.41	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	3,656,098.50	3,656,098.50	0.00
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	444,461.04	444,461.04	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	488,965.95	488,965.95	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,994,085.32	1,994,085.32	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	1,542,937.10	1,542,937.10	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	31,756.77	31,756.77	0.00
PART. FED. PEMEX	\$0.00	\$32,197,706.52	\$32,197,706.52	\$0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	1,521,122.81	1,521,122.81	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	568,464.87	568,464.87	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	11,633,707.94	11,633,707.94	0.00
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	2,842,213.97	2,842,213.97	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	228,480.34	228,480.34	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	11,107,081.96	11,107,081.96	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	4,263,653.52	4,263,653.52	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	32,981.11	32,981.11	0.00
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$31,212,859.71	\$31,212,859.71	\$0.00
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$13,657,811.92	\$13,657,811.92	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	13,202,475.35	13,202,475.35	0.00
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	455,336.57	455,336.57	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$17,555,047.79	\$17,555,047.79	\$0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	17,555,047.79	17,555,047.79	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$3,521,027.00	\$3,404,069.45	\$116,957.55
* OTROS (ALIANZA CONTIGO)	\$0.00	\$2,216,060.00	\$2,099,102.45	\$116,957.55
* FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	2,216,060.00	2,099,102.45	116,957.55
* INCLUYE APORTACION MUNICIPAL				
C.I.M.A.D.E.S	\$0.00	\$507,853.00	\$507,853.00	\$0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	\$0.00	\$32,900.00	\$32,900.00	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	474,953.00	\$474,953.00	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$797,114.00	\$787,114.00	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	570,114.00	\$570,114.00	0.00
FOMENTO INDUST, COMERC. Y TURISMO	0.00	227,000.00	\$227,000.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN VIRTUD DE LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS POR LA COMISION DE EGRESOS DEL 2 DE FEBRERO DEL 2004, NO. 01 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2004, NO. 02 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2004, NO. 03 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2004, NO. 04 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2004, NO. 05 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2004, NO. 06 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2004, NO. 07 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2004, NO. 08 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2004, NO. 09 DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2004, NO. 10 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2004, NO. 11 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2004, NO. 12 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2004, NO. 13 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2004, NO. 14 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2004, NO. 15 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2004, NO. 16 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2004, NO. 17 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2004, NO. 18 DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2004, NO. 19 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2004, NO. 20 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2004, NO. 21 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2004, NO. 22 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2004, NO. 23 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2004, NO. 24 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2004, NO. 25 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2004, NO. 26 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2004, NO. 27 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2004 RESPECTIVAMENTE. LOS CORRESPONDIENTES DE ESTOS EGRESOS SON DE LA CATEGORIA DE EGRESOS DE CAPITAL POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

TEC. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. SEBASTIAN IZQUIERDO GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LE. EMILIANO ABARDO HERNANDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO



No.- 19671

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 03 de Febrero del 2005.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 19,805 diecinueve mil ochocientos cinco del Volumen CCCV tricentésimo quinto, otorgada Ante mí el primero de febrero del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELENA MARIA PASCUAL ANDRADE VIUDA DE FERNANDEZ**, también conocida como **ELENA MARIA PASCUAL ANDRADE**. La heredera señora **MARIA GUADALUPE FERNANDEZ PASCUAL**, como única y universal heredera aceptó la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 19669

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 284/2001, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, ahora BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO y ELOISA OCAMPO GONZALEZ, con fecha veinticuatro de enero del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que la sentencia interlocutoria dictada el cuatro de enero del año actual, que resolvió la tercera excluyente de dominio promovida por Ana María Inés Zita del Pilar Bravo Ramírez, ha causado ejecutoria, de conformidad con los artículos 1410, 1411, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el restante 50% que de acuerdo a la sentencia dictada dentro de los autos de la tercera excluyente de dominio, también le corresponde al Ciudadano ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO, respecto del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción identificado como lote 16, manzana 3, ubicado en la calle Pitahaya número 16 del Fraccionamiento "La Choca", en el desarrollo urbanístico "Tabasco 2000", de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 08.00 metros con la Calle Pitahaya; AL SURESTE 20.00 metros con LOTE 18; AL NOROESTE.- 20.00 metros con áreas verdes y AL SUROESTE.- 08.00 metros con lote 15; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13066, del Libro general de entradas a folios del 91544 al 91550 del Libro de Duplicados volumen 118, afectándose el predio 104,004, folio 54 del libro mayor volumen 407, a nombre de

ARNOLDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRA Y ANA MARÍA BRAVO RAMÍREZ.-----

Asignándosele a dicho predio en su totalidad un valor comercial de \$888,700.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), correspondiendo al 50% de aquél, según dictamen emitido por el perito, un valor comercial de \$444,350.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al aludido cincuenta por ciento del bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

Habiéndose rematado ya con anterioridad el otro cincuenta por ciento, aprobándose la adjudicación que se hiciera a favor de BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado en la celebración del crédito en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

No. 19668

JUICIO ORDINARIO CIVIL

C. MANRIQUE MAY GARCÍA
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 920/2004 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de MANRIQUE MAY GARCÍA, Con fecha once de Octubre del año dos mil cuatro, se dicto un auto de inicio copiado a la letra dice:--
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana BEATRIZ GÓMEZ RAMOS, con su escrito de cuenta de fecha de recibo el día ocho de Octubre del presente año, manifestando con respecto a la vista que se le diera mediante punto primero del auto de fecha trece de Septiembre del año dos mil cuatro, y como lo solicita en el mismo se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana BEATRIZ GOMEZ RAMOS, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha diecinueve de marzo del presente año, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano MANRIQUE MAY GARCIA, de quien se ignora su domicilio.--

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción, IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el demandado MANRIQUE MAY GARCIA, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de asuntos Jurídicos de SAPAET, por el jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión FEDERAL DE Electricidad de esta Ciudad, Apoderado de Telmex, Instituto de seguridad Social del Estado de Tabasco, por el Apoderado Legal del IMSS, y la constancia de Domicilio Ignorado expedida por el coordinador de Delegados Municipales, que el Ciudadano ENRIQUE MAY GARCIA, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente, o Novedades de Tabasco), -----

haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- La actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de Tabasco, ubicada en la Avenida 16 de Septiembre esquina Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, sin número colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado BARTOLO DÍAZ CEFERINO, a quien nombra como su abogado Patrono en términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este Juzgado y en el Tribunal Superior de Justicia en el estado, se advierte que dicho profesionista no tiene debidamente inscrita su cédula profesional en ninguno de los libros antes mencionados, por lo que en la primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en los libros de cédulas que se llevan en este juzgado.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos licenciada AURACRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

EXPIDO AL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ

1-2-3

No. 19670

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 528/2004, REALTIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ BAUTISTA MÉNDEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ BAUTISTA MÉNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra Número 816, Colonia Primero de Mayo, Pasando la Avenida 16 de Septiembre (casi frente a la bodega del H. Ayuntamiento del Centro), y autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, al Licenciado TRINIDAD MURILLO VEERTIZ asimismo otorgándole Mandatario Judicial, al profesionista antes mencionado, debiendo comparecer el otorgante de dicho Mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito, previa cita en la secretaría, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM (REI MEMORIAM), con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano, el cual se encuentra ubicado en la Calle Urbano Castañeda García Colonia Sabina de esta Ciudad, antes Ranchería Sabina, cuya Superficie se encuentran localizados dentro de los siguientes linderos y Colindancias: AL NORTE: 18:00 metros colinda con propiedad de Andrés Sánchez Solís, AL SUR: 18.00 metros colinda con Propiedad de Jesús Sánchez Bautista; AL ESTE: 18.00 metros, colinda con Carmen Bautista Méndez; y AL OESTE: 18.00 metros, colinda con la Calle Urbano Castañeda García. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y dese avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Ahora bien, se requiere al promovente para que aclarare respecto a los nombres de los colindantes del Predio, toda vez que en su escrito señala como colindantes AL SUR: 18.00 metros colinda con Propiedad de Jesús Sánchez Bautista; AL ESTE: 18.00 metros, colinda con Carmen Bautista Méndez; Y DEL Certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se advierte el nombre de personas distintas; asimismo requiérasele para los efectos de que proporcione el domicilio correcto en donde deben de ser notificados los colindantes del predio en cuestión, para lo cual se le concede el plazo de TRES DIAS a partir del día siguiente de la notificación de este proveído.-----

QUINTO.- De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA AIDA MARÍA MORALES PEREZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA C. SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DIAZ.

1-2-3

No.- 19666

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 1020/1992, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA como endosatario en procuración del ciudadano LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ, seguido actualmente por el licenciado William Alejandro Cadena Castillo, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos Israel Cruz Pérez y Rosa Aurora Martínez Wade, con fecha diecinueve de enero de dos mil cinco, se dictó proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que mediante diligencia desahogada en la misma fecha de este auto, se reservó de proveer lo peticionado por el ejecutante WILLIAM ALEJANDRO CADENA CASTILLO, endosatario en procuración del ciudadano LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ, se procede acordar lo conducente en los siguientes términos.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que no comparecieron a la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, postor alguno, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito así como los numerales 433, 434, 435 fracción VII, 436 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Tres, número 213, Colonia La Manga I, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 194.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 10.00 metros con calle 3 que es la de su ubicación, AL SURESTE.- 10.00 metros con lote número 6; AL NORESTE.- 19.40 metros con lote número 22 y AL SUROESTE.- 19.40 con lote número 20, Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 298, del libro general de entradas, afectándose el predio 64336, folio 186 del ---

libro mayor volumen 251, a nombre de ISRAEL CRUZ PEREZ.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.---

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No.- 19662

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, N CONTRA DE JESÚS SOMELLERA PERALTA Y CRUZ SEGURA SALDAÑA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que en consecuencia en atención a lo peticionado y en virtud de lo acordado en el proveído de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por los Ingenieros JORGE CAMELO VERDUZCO Y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Peritos Valuadores de la parte actora y demandada respectivamente, en los que se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$1,566,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Visto lo anterior y a petición del actor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe.----

1.- Predio rústico denominado las "Bugambillas", ubicado en la ranchería oriente, primera sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-89-62 Has (cero hectáreas, ochenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 43 metros 76 centímetros con propiedad de Roberto Sastre; AL SUR 44.00 metros con carretera Estatal, AL ESTE, 200.00 metros con propiedad de Manuel Hernández Ruiz, y AL OESTE: 200.00 metros con propiedad de Margarita Alcudia Viuda de Acosta, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 615 del libro general de entradas a folios 1673 al 1675 del libro de duplicados volumen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio 18,226 folio 86 del libro mayor, volumen 80, a nombre del ciudadano JESÚS SOMELLERA PERALTA, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,566,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad. Así mismo y tomando en cuenta que el predio objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, debiendo adjuntar los avisos correspondientes, convocando postores, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.---

QUINTO.- Por último y tomando en cuenta que mediante el punto segundo del proveído de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, se tuvo a la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, comunicando que en el expediente laboral número 590/2004, promovido por Israel Roldan Pacheco, Cerino Morales Escalante y Candelario Velásquez García, con fecha cuatro de junio del año antes citado se embargó provisionalmente el bien inmueble señalado en el punto segundo del presente proveído, consecuentemente, gírese atento oficio a la citada autoridad para que por su conducto haga del conocimiento de los antes citados lo acordado en el presente proveído, a fin de éstos comparezcan a deducir sus derechos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 980 de la Ley Federal del Trabajo. Debiendo la Junta Local comunicar a este Juzgado el cumplimiento a lo anterior en virtud de lo acordado en el punto segundo de este proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No.- 19657

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 209/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y /O VÍCTOR HERNÁNDEZ LOPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO Y DIECISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- el escrito de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número DAJ/878/2004, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, signado por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio Reformado, 434,436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe.-----**PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA GUAYACÁN, MARCADO COMO LOTE 82 MANZANA 3 DEL**-----

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES, AL NORTE; 10 METROS, CON AVENIDA GUAYACÁN; AL SUR 10 METROS CON MARÍA S. INTERIANO M; AL ESTE; 20 METROS, CON LOTE 81; AL OESTE; 20 METROS CON LOTE 83, INSCRITO A NOMBRE DE SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, BAJO EL NÚMERO 2158 AL 5638, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 41 QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 30832 A FOLIOS 82 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 118, INSCRITO A NOMBRE DE SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, al cual se le asigna un valor comercial de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en el lugar de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretende rematar se encuentran fuera de esta

jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Cardenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para llevar a efecto Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, en los términos ordenados por auto de ----

fecha uno de Septiembre del año dos mil cuatro.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 17/Enero/2005.-----

EN 18/01/05 SE TURNO A LA ACTUARIA JUDICIAL.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

1-2-3

No. 19663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR LUIS HERNÁNDEZ BOLIO MEDINA, EN CONTRA DE FERNANDO MARTINEZ ARIAS Y LEONARDO ARIAS JIMÉNEZ (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, SEDICTO UN ACUERDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a su autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante común de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravámenes que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, aplicado Supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

A).- CASA HABITACIÓN, Ubicada en la Calle Miguel Hidalgo y la Calle Benito Juárez, Colonia Centro en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 92.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.65 M., con Atilano López Zuñiga; AL SUR 24.65 M., con Alfonso Montes de Oca; AL ESTE 3.75 m., con Calle Benito Juárez; AL OESTE 3.75 M., con calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 94 del Libro General de Entradas a folios del 434 al 438 del Libro de Duplicados Volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 737 a folio 12 del Libro Mayor Volumen 4, a nombre de los Ciudadanos JOSÉ MARÍA LÓPEZ ZUÑIGA y ARGENTINA HERNÁNDEZ GIL, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$107,700.00 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- En virtud de que la ubicación del Inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendido que la subasta se efectuara en el lugar y fecha que más adelante se señalara.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AIDA MARÍA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AIDA MARÍA MORALES PEREZ.

No. 19650

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JUAN REYES HERNÁNDEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 399/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En doce de agosto del año dos mil cuatro, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Mesa Civil, doy cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano JUAN REYES HERNÁNDEZ y anexos que acompaña, recibidos en cuatro de agosto del año actual.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN REYES HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en un Memorandum 200401311 de notificación catastral, copia al carbón de la manifestación catastral; una constancia de posesión, una constancia de residencia, una copia fotostática de la credencial para votar a nombre del promovente, original y copia de dos planos, uno de construcción y otro de localización del predio; una certificación de búsqueda expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; un recibo de ingresos con folio 1459873; un recibo número 50455 y una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal licenciado José del Carmen Cerino Pérez, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ----

ubicado en el Poblado de TUCTA de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 652.65 M2 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 20.56 metros, con CARRETERA TUCTA- NACAJUCA; AL SUR, en 30.00 metros con otro predio a nombre de JUAN REYES HERNÁNDEZ, AL ESTE, en 28.55 metros, con otro predio a nombre de JUAN REYES HERNÁNDEZ y AL OESTE, en 25.70 metros con el señor JULIAN HERNÁNDEZ ROMAN.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante del predio JULIAN HERNÁNDEZ ROMAN, quien tiene su domicilio en el poblado Tucta de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración

de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; también deberán fijarse avisos en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Requiérase al promovente JUAN REYES HERNÁNDEZ para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en

que sea notificado del presente proveído, designe persona alguna para que firme a su ruego.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente JUAN REYES HERNÁNDEZ señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo No. 15 Interior de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para que las oiga y reciba y ciudad, autorizando para tales efectos y entregue y recibir todo tipo de documentos al licenciado MIGUEL HERNÁNDEZ FRIAS.---

NOVENO.- En cuanto a la testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ. CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19651

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 351/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN CARÁCTER APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ROSALIO CHABLE LOPEZ, COMO ACREDITADO Y EMILIA DOMÍNGUEZ OLIVA, DEUDORA SOLIDARIA, CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que la parte demandada mediante escrito de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, objetó el dictamen valuatorio emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, basando su objeción en el sentido de que el profesionista antes citado no se constituyó físicamente al bien inmueble motivo del presente juicio, y realizara en su exterior como en su interior el valor real y económico de la casa habitación, y no haberlo determinado por simples apreciaciones ficticias, al respecto cabe decirle que se desecha su objeción, en razón de que el multicitado profesionista en el avalúo exhibido en autos en el apartado de Consideraciones Previas al Avalúo determina las bases en que se basó para determinar el valor comercial del bien inmueble a rematar. Por lo anterior se aprueba dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar en virtud de ser concordante.----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas, así como los diversos 1410 y 1411 de la Legislación antes citada, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

Predio urbano y construcción, ubicado en la esquina que forman las calles Libertad y Melchor Ocampo de la Colonia Alasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 106.64 (CIENTO SEIS METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en (17.20) Metros, con Benito Osorio, AL SUR: en (17.20) Metros, con Adelaida Oliva de Domínguez; AL ESTE, en (6.20) Metros,

con la Calle Libertad; AL OESTE: en (6.20) Metros, con Nicolás Torres; incluyendo dentro de esa área una Superficie Construida de 166.92 (CIENTO SESENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9539 del Libro General de entradas a folios 35787 al 35795 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 104913 a folio 213 del Libro Mayor Volumen 410, documento número 8968, propiedad de los ciudadanos ROSALIO CHABLE LOPEZ Y EMILIA DOMÍNGUEZ OLIVA, al cual se le asigna un valor comercial de \$556,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 19656

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE 610/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR JUAN ZAPATA DE LA CRUZ, CON FECHAS CATORCE DE DICIEMBRE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, los escritos de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano JUAN ZAPATA DE LA CRUZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número veintiuno de la calle Pino Suárez del Barrio San Luis de esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos licenciados CARLOS MARIO MORALES MUÑOZ, RAUL DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ, Y NORBERTO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Urbano ubicado en la calle EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO DEL BARRIO DE SAN LUIS DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de 1137.71 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 66.55 metros, con EL C. MARIANO LOPEZ MADRIGAL, al SUR 64.70 metros, con NATIVIDAD ALCUDIA LEYVA Y PEDRO MENDEZ BURELO; al ESTE 18.15 metros, con CALLE EMILIANO ZAPATA y AL OESTE 10.50 metros con calle EMILIANO ZAPATA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del ----

Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 el Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARIANO LOPEZ MADRIGAL, NATIVIDAD ALCUDIA LEYVA Y PEDRO MENDEZ BURELO, con domicilios el primero en la calle Veintisiete de Febrero número 72 de la colonia Barrio Santa Ana y los dos últimos en la Calle Emiliano Zapata sin número (frente a la ciudad Deportiva) de la Colonia Barrio San Luis de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada e los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, quedando a cargo de la promovente los trámites de la obtención de dichos edictos y fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio, de igual manera queda a cargo de la promovente la obtención de dicho oficio y lo haga llegar a dicha presidencia.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito de cuenta se provee;-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ZAPATA DE LA CRUZ, promovente de las presentes diligencias, con sus escritos y anexos de cuenta, aclarando que el nombre del colindante hacia el sur, en cuanto al segundo de los colindantes su nombre y apellidos correcto es PEDRO MENDEZ GUZMAN, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, en consecuencia, tórnese los autos al ciudadano Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, a efecto de que proceda a llevar a cabo la notificación ordenada en el punto tercero del auto de inicio de fecha tres de noviembre del presente año.---

SEGUNDO.- Asi mismo y en consecuencia de lo anterior, agréguese a los presentes autos el plano exhibido por el promovente.-----

TERCERO.- Asimismo y apareciendo que los colindantes ciudadanos JOSE MARIANO LOPEZ MADIGAL Y NATIVIDAD ALCUDIA LEYVA, dentro del término legal concedido para que señalen -----

domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan para tales efectos las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, para todos los efectos legales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

No. 19652

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que el expediente número 00063/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LANDERO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA DORA MARÍA ARPAIS DE LA CRUZ, en contra de MANUEL ANTONIO MADRIGAL y/o MANUEL A. MADRIGAL M., se dictó un auto con fecha veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro, y con fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, se llevó a efecto una diligencia que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.- A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos; El escrito de cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que el punto primero del proveído de fecha doce de septiembre del año dos mil cuatro, se tuvo al demandado MANUEL ANTONIO MADRIGAL MADRIGAL, por objetando en todas y cada una de sus partes, el avalúo exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito valuador designado en rebeldía, y siendo que al respecto se proveyó que dicha objeción sería resuelta en definitiva, cuando es menester que debe acordarse antes de sacarse a remate el bien inmueble embargado, ya que para ello previamente debe de aprobarse en caso de que reúna los requisitos de ley, por consiguiente, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se ordena regularizar el presente procedimiento sin causar perjuicio alguno a las partes, por lo que al respecto se provee lo siguiente en relación a la objeción que hace valer el demandado respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ.-----

SEGUNDO.- Se tiene al demandado MANUEL ANTONIO MADRIGAL MADRIGAL, mediante su escrito de fecha cuatro de octubre del dos mil cuatro, el cual fuera presentado en este juzgado el mismo día, a las trece horas con tres minutos, sin anexos, y en cuanto a la objeción que aduce en el punto primero del libelo que se provee, en el sentido de que dicho dictamen no tiene congruencia con el predio materia de la presente litis, al respecto es de decirle que del análisis efectuado al AVALUO, exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que existe identidad del bien inmueble de la presente litis; el cual se encuentra ubicado en la calle Ignacio Allende número 89, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 136.00 M2 con medidas y colindancias -----

siguientes: NORESTE: 7.80 M, con CALLE ALLENDE y que es la de su ubicación; SUROESTE: 7.80 M CON DEMASIA DEL TERRENO Y BALDEMAR PEREZ; AL NOROESTE: 17.50 M CON CANDELARIO RAMOS SARRACINO; AL SURESTE: 17.50 MTS, CON MARÍA ESPERANZA MADRIGAL M; por lo que del análisis de lo anterior, no ha lugar a dar trámite a dicha objeción.-----

TERCERO.- De igual forma y apareciendo de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que en el punto primero del auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil cuatro, se tuvo por perdido el derecho al acreedor reembargante, Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos de que designara perito valuador de su parte, siendo lo correcto el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), tal como se hizo ver mediante proveído de fecha catorce de abril del presente año, en su punto primero, por lo que al efecto de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se ordena regularizar, únicamente en el sentido de que se le tiene por perdido el derecho al Instituto de Seguridad Social del estado de Tabasco (ISSET), para que designara perito de su parte.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que obran en autos los avalúos en relación al bien inmueble ubicado en la Calle Ignacio Allende, número 89, de esta Ciudad, rendido por los peritos de las partes y toda vez que concuerdan entre sí, y no son discordantes, en consecuencia se aprueban los avalúos rendidos por los peritos de las partes por coincidir ambos en el precio, para todos los efectos legales correspondientes.-----

QUINTO.- Por otra parte como lo solicita el Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, propiedad del demandado MANUEL ANTONIO MADRIGAL y/o MANUEL A. MADRIGAL M., que a continuación se describe:- Predio Urbano y Construcción, ubicado en la Calle Ignacio Allende número 89, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco constante de una superficie de 136.50 m2, con medidas y colindancias siguientes: NORESTE: 7.80 M., con CALLE ALLENDE; SUROESTE: 7.80 M., CON DEMASIA DEL TERRENO Y BALDEMAR PEREZ; AL NOROESTE: 17.50 M., CON CANDELARIO RAMOS SARRACINO; AL SURESTE: 17.50 MTS, CON MARÍA ESPERANZA MADRIGAL M., inmueble embargado en autos propiedad del demandado MANUEL ANTONIO

MADRIGAL MADRIGAL, inscrito bajo el número 419 del libro general de entradas a folios del 1078 al 1080 del libro de Duplicados volumen 87, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,993, a folio 60 del Libro mayor volumen 46 y al cual le fue asignado un valor comercial \$268, 185.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), será postura legal las dos terceras partes del avalúo.-----

SEXTO.- En consecuencia como lo menciona el artículo 1411, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, Estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, con quien actúa, certifica y da fe.- Seguidamente se hace constar que se encuentra presente en esta sala de audiencias el Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, Endosatario en Procuración, así como de la Ciudadana DORA MARÍA ARPAIZ DE LA CRUZ, por lo que de la revisión minuciosa al expediente en que se actúa, se advierte que la parte interesada no compareció para que se le hiciera entrega de los avisos respectivos, por lo que al no obrar los citados avisos en el presente expediente, y en vista de que la presente diligencia de remate en primera almoneda, no cumple con los requisitos establecidos por la ley, no es factible su desahogo, y en este acto solicita el uso de la voz el -----

endosatario en procuración de la actora y en uso de ese derecho manifiesta:- que en virtud de lo anterior, solicito a su señoría me señale nueva fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda.-

Seguidamente la Juez ACUERDA.- como lo solicita el Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, Endosatario de la parte actora, se ordena señalar nueva fecha y hora para el desahogo de la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en los términos que se ordeno en el auto de fecha VEINTINUEVE DE OCTUBRE del dos mil cuatro, pero en el entendido que la nueva fecha para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda es a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, requiriendo a la parte actora, para que se apersona a este juzgado a realizar los trámites correspondientes para que por su conducto haga llegar los avisos a las dependencias necesarias, así como para llevar a efecto la publicación de los edictos y estar en condiciones del desahogo de la citada diligencia y en vista de su comparecencia de la parte actora, se da por notificada de la nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia aludida así como de igual forma se agregan los avisos con oficio número 23337, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, a los presentes autos, sin que surtan efecto alguno.- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron, ante la suscrita Juez y segunda secretaria Judicial, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN-----

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS

No. 19649

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 416/2004 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos ANA MARIA, YADIRA EUGENIA ERIKA E YOVANA, todos de apellidos SANTIAGO CERVANTES Y ANA MARÍA CERVANTES OROPEZA, con fecha veinte de septiembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentadas las Ciudadanas ANA MARÍA YADIRA EUGENIA ERIKA E YOVANA, todas de apellidos SANTIAGO CERVANTES Y ANA MARÍA CERVANTES OROPEZA, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un la escritura original número 2,762, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, que contiene acto de extinción de derecho de usufructo vitalicio y contrato de compraventa de derechos de posesión, escritura pública número 4,181, de fecha treinta de enero del dos mil uno, que contiene contrato de compraventa, dos certificados de gravamen anexando copia de plano y un traslado, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de que se decrete que las suscritas se han convertido en virtud de la usucapión, en propietarias de los siguientes bienes inmuebles: Predio rústico ubicado en el Municipio del Centro-----

Tabasco, hoy carretera a Sabina, con una superficie de 496.62 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 metros con propiedad del señor MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SUR 13.67 metros, con el camino Federal, AL ESTE 15.00 metros con el señor MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y AL OESTE 54.32 metros con Propiedad de Petróleos Mexicanos; Predio Sub-urbano hoy Urbano, ubicado en la Ranchería, Sabina Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 1,336.28 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 8.83 metros con la carretera a Sabina, al sur, 23.00 metros con Propiedad de Hermilo Granados, AL ESTE, 29.83 metros y 73.00 metros con José Alvizar, PEMEX y José Antonio Jiménez Acosta y AL OESTE 91.15 metros con propiedad de Hermilo Granados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo desele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan; por lo que se refiere a estos últimos queda a cargo de las actoras el proporcionar el nombre y domicilio de los colindantes para hacerle saber lo anterior.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si los predios motivo de las presentes diligencias, forman parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación los reciban los Licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ Y JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, así como a los estudiantes de derecho MIGUEL BARRUETA CAMBRANO, FRANCISCO JOSÉ PEDRERO CASILLAS Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, así como los facultan para que reciban toda clase de documentos que deriven del presente Juicio.-

SÉPTIMO.- Téngase a las promoventes por designado como representante común en el presente juicio a la ciudadana YADIRA EUGENIA SANTIAGO CERVANTES designación que se le tiene por hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

OCTAVO.- Téngase a las actoras designando como sus abogados patronos a los Licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con cédulas profesionales números 695675 y 2897756, respectivamente, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, designación que surte efectos; toda vez que dichos profesionistas tiene inscrita su cédula profesional en el Libro de Registros que se lleva en este Juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo Proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 19647

RECURSO ADMINISTRATIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

En el expediente **DF/002/2004-UJ-RA**, deducido del recurso administrativo de fecha diez de noviembre de 2004, promovido por el **C. ISIDRO VENTURA PEDRAZA**, ante la Subdirección de Catastro dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, relativo a su inconformidad consistente en la solicitud de cancelación de la inscripción de un predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, tercera sección, de este Municipio de Centro, registrada a nombre de: **ANTONIA VENTURA PEDRAZA**, bajo la cuenta cronológica número 28912, clave catastral 017-0289- 000012, constante de una superficie de 00-45-55 hectáreas; Visto el estado que guarda, por lo que se :-----

ACUERDA-----

UNICO.- En virtud de que no fue posible localizar el paradero y domicilio particular de la **C. ANTONIA VENTURA PEDRAZA**, según se consta con el memorando número 003 de fecha 4 de enero de 2005, signado por la Arq. Ana Luz Cabrera Ortega, en el cual se comunica el reporte de diligencia administrativa de notificación ordenada en el punto número cinco del acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2004, dictado por esta autoridad, recaído en el expediente **DF/002/2004-UJ-RA**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 131 fracción I, 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco de aplicación supletoria, relacionado con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días, haciéndose saber al demandado que tiene un término de 20 días para que comparezca a las oficinas de esta Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco, ubicadas en la prolongación de Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, de esta Ciudad, a recoger las copias simples del recurso administrativo y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada del recurso administrativo intentado en su contra, dicho término empezará a contar a partir de la última publicación en cualquiera de los citados periódicos; así mismo de hace de su conocimiento que podrá dar contestación al recurso administrativo instaurado en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los estrados de esta Dirección de Finanzas, aun las de carácter personal.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL C.P. JUAN MANUEL TORRES GONZALEZ, DIRECTOR DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

Rubricas. _____



DIRECCION DE FINANZAS

No. 19638

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente 313/2004 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por el ciudadano Vidal Hernández Pérez, con fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dicen:

RAZON SECRETARIAL: En tres de agosto del año dos mil cuatro, la Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano VIDAL HERNÁNDEZ PÉREZ y seis anexos, recepcionados el día catorce de julio del año que discurre. Conste.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una Constancia de Posesión expedida por el Ciudadano GABINO ARIAS VALENCIA a nombre de VIDAL HERNÁNDEZ PEREZ, de fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, Un plano del predio urbano ubicado en la Esquina de Cuauhtemoc, Ejido Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 1,357.00 M2, Dos recibos de pago de impuesto predial con números de folios 6731 y 5110 de fechas siete de septiembre del año dos mil y dieciocho de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho Un escrito de solicitud de Certificado Negativo de propiedad signado por VIDAL ALVAREZ HERNÁNDEZ PEREZ, de fecha dos de junio del año dos mil, una constancia de positiva signado por el Ciudadano ROBERTO PEREZ ZUMUDIO, Subdirector de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco, de fecha doce de julio del año dos mil; se tiene por presentado al ciudadano VIDAL HERNÁNDEZ

PEREZ, promovido en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Cuauhtemoc y Ejido de esta Ciudad, constante de una superficie 1.357.00 M2, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 49.80 metros y colinda con la calle Cuauhtémoc; al Sur, mide 52.00 metros y colinda con panteón Municipal, al Este, mide 30.00 metros y colinda con la calle Ejido; y Al Oeste; mide 33.00 metros y colinda con MERCEDES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha

municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM, promovido por VIDAL HERNÁNDEZ PEREZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por el promovente, se advierte que no señala el domicilio de la colindante MERCEDES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste a este juzgado el domicilio de la colindante de referencia para hacerle saber la radicación de esta causa.---

NOVENO.- En cuanto a la testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos DOMITILA ----

CACHON SANTIAGO, MARGARITA LOPEZ PEREZ Y ABEL CANO SACRAMENTO, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.-----

DECIMO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA CALLE REFORMA NUMERO QUINIENTOS OCHO B (508-B) DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la Ciudadana LAURA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados; y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia vigente en el Estado, dicho nombramiento surten sus efectos legales conducentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA.**

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 19643

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C.C. DEISI BAÑOS CABRALES, GUADALUPE BAÑOS CABRALES Y EMILIO BAÑOS CABRALES.--
PRESENTE:

Se hace de su conocimiento que el expediente civil número 106/2004, relativo al juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN, con fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO-----

VISTOS.- La razón Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio número 20255, signado por la Licenciada MARIA DEL CARMEN DECLÉ LOPEZ. Presidente de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite copias certificadas de la resolución dictada el treinta y uno de agosto del presente año, en el toca civil número 1312/2004, relativo al recurso de apelación, interpuesto por la demandada, quien se inconformó con el auto de inicio de fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, en donde se confirma dicho auto, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y de la revisión a los autos se desprende que los demandados DEISI BAÑOS CABRALES, GUADALUPE BAÑOS CABRALES Y EMILIO BAÑOS CABRALES, son de domicilio ignorado como se advierte del informe rendido por el Ingeniero JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal del Electores, del Instituto Federal Electoral en el Estado, según oficio número VE/RFE/1460/04 visible a foja cincuenta y tres de autos, en que los citados demandados no aparecen registrados en la base de datos de dicho Instituto, con el cual se pueda obtener información sobre su domicilio particular; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en--

Vigor, se ordena emplazar a los demandados DEISI BAÑOS CABRALES, GUADALUPE BAÑOS CABRALES Y EMILIO BAÑOS CABRALES, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y se le haga saber a los citados demandados que deberán comparecer ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, para recoger las copias de traslado y queden debidamente emplazados, haciéndoles saber que tienen un término de NUEVE DÍAS para que produzcan su contestación directamente ante este Juzgado, mismo que se computará al día siguiente del emplazamiento.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LOS DEMANDADOS QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS, QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.

No. 19640

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 15 DE JULIO DEL 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 444/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR YOLANDA GARCIA MADRAZO, EN CONTRA DE PRISILIANO, FRANCISCO E HILARIO IZQUIERDO GOMEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. RAZÓN SECRETARIAL.- En Veintidós de Junio del Año dos mil cuatro, la segunda secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito de YOLANDA GARCÍA MADRAZO, recibido el día dieciocho de junio del presente año, con diez anexos.-----

Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana YOLANDA GARCÍA MADRAZO, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en Contrato de Compraventa número 526, dos certificados de Libertad de Gravamen, un plano original, Tres recibos de pago originales, cuatro constancias originales, y copias de traslado, con los que viene promoviendo en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPION, en contra de los Ciudadanos PRISILIANO FRANCISCO e HILARIO IZQUIERDO GÓMEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. quienes tienen su domicilio ubicado los dos primeros de domicilio ignorado y el último en el Edificio número 45 Segundo Piso, de la Plaza Hidalgo de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco. para ser emplazados a juicio, de quienes reclaman las prestaciones que menciona en dicha

demanda, las cuales se tienen por producidas como si a la letra se insertasen.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24 Fracción VIII, 28, Fracción III, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 210, 213 Y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que los demandados FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GÓMEZ, son de domicilio ignorado con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III Y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se les dará por legalmente emplazados a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveldo, apercibido que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestando en sentido negativo, conforme lo establece el artículo 228 del

Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que en de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Ahora bien con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas, selladas y sus anexos, córrasele traslado y emplácese a Juicio al demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, en el domicilio señalado por el actor, para que contesten su demanda en un plazo de Nueve Días Hábiles contados a partir del día siguiente, a la notificación del presente proveído, advertido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía tal y como lo establecen los artículos 228 y 229 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, salvo reconvencción o compensación de acuerdo al numeral 219 de la Ley Adjetiva Civil de referencia. Asimismo requiérasele al momento de la diligencia para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, aún las de carácter personal, según lo disponen los artículos 229 Fracción II, en relación con el numeral 135 de la Ley antes mencionada.-----

QUINTO.- En virtud de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado gírese atento exhorto al JUEZ Competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este

Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de emplazamiento ordenada. Hecho sea lo anterior lo devuelve a la mayor brevedad posible.-----

SEXTO.- Por otra parte en cuanto a las pruebas que ofrece el actor en el escrito que se provee, dígaselo al citado promovente que se lienen por enunciadas y que serán acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citás y notificaciones la casa marcada con el número 100 de la Calle Abraham de la Cruz de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MARCO ANTONIO TARACENA RUIZ y/o LIC. SUHAIL GÓMEZ CANO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---
SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DEL DÍA 22/06/2004.-----CONSTE-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ**

No. 19639

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 381/2004** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM promovido por **BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, CON FECHAS SIETE DE SEPTIEMBRE Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Una constancia de Posesión a nombre de **BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, de fecha doce de julio del año dos mil cuatro, expedido por **FULGENCIO MAGAÑA JIMÉNEZ**, Delegado Municipal de la Ranchería Rivera Alta Primera Sección, de este Municipio de Centla, Tabasco; un plano de un predio rústico denominado "Santa Isabel" a nombre de **BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**; Cuatro recibos de pagos del Impuesto Predial con números de folio 047990, 34489, 23056 y 6332, a nombre de **DE LA CRUZ HERNÁNDEZ BENITO**; un certificado Negativo de Inscripción a nombre de **BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; se tiene por presentado al ciudadano **VIDAL HERNÁNDEZ PEREZ**, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Rivera Alta, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE mide 226.80 metros y colinda con el RÍO USUMACINTA; AL SUR, tiene igual medida y colinda con **CANDELARIO GARCIA**; AL ESTE mide 247.70 metros y colinda con **BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ** y AL OESTE tiene igual medida y colindan con **BENIGNO LEON**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 Y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado,

y al c. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al director del registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, promovido por **BENIGNO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial presentado por el promovente, se advierte que no señala el domicilio de los colindantes **CANDELARIO GARCIA** y **BENIGNO LEÓN** motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la fracción III del

artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término DE TRES DÍAS manifieste a este juzgado el domicilio de los colindantes de referencia para hacerle saber la radicación de esta causa.-----

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos RUBEN DAMIÁN HIPÓLITO HERNÁNDEZ, JESÚS JIMÉNEZ LEON, Y TEOFILO HIPÓLITO SALVADOR, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.-----

DECIMO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA CALLE REFORMA NÚMERO QUINIENTOS OCHO B (508- B) DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la Ciudadana LAURA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados; y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia vigente en el Estado, dicho el nombramiento surten sus efectos legales conducentes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"AUTO PARA MEJOR PROVEER, SE HACE LA ACLARACIÓN DEL NOMBRE DEL ACTOR DE ESTE PROCEDIMIENTO".-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- Lo de la Razón Secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que en el punto cuarto del auto de inicio de fecha siete de Septiembre del año actual dictado en esta causa, por un error involuntario de esta Secretaría, se asentó indebidamente que las presentes diligencias de Información AD- PERPETUAM es promovido por Benigno de la Cruz Hernández, cuando lo cierto es que el nombre correcto del promovente es-----

BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes de conformidad con el artículo 114 Párrafo II del Código de proceder en la Materia.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, el suscrito Juzgador advierte una cuestión que si bien no afecta directamente al proceso, sí afecta la disciplina, orden y respeto que debe imperar tanto en la sala de audiencias, como en las diligencias que son efectuadas por este H. Juzgado. En efecto, a foja doce frente de las presentes actuaciones el Fiscal de Adscripción, escribió entre líneas lo siguiente: " Benito" De tal forma, que el suscrito Juez de la causa, en atención a lo que disponen la fracción V del artículo 3, 106 y fracción I del numeral 107, ambos dispositivos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, considera necesario levantar una enérgica AMONESTACIÓN al ciudadano Licenciado DIMAS NESTOR JESUS GUTIERREZ ALFARO, en su calidad de Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en la conducta desplegada, pues si alguna inconformidad tiene dicho funcionario en las diligencias, para eso también se encuentran establecidos los recursos correspondientes en el Código de la Materia, las cuales deberá hacer valer con apego a derecho apercibido también que de suscitarse en lo futuro alguna conducta con simular falta de respeto hacia el Juzgado, de inmediato se comunicará a su superior jerárquico por los conductos legales.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Esta resolución se público en la lista del día 18 de Noviembre del año 2004.-----Conste mghb-----381/2004.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.**

No. 19641.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 689/2004**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y JOSÉ EDUARDO GUILLÉN CABALLERO, APODERADOS LEGALES DE HERMELANDA ABUNDEZ QUINTERO, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y JOSÉ EDUARDO GUILLÉN CABALLERO, EN SU CARACTERES DE APODERADOS LEGALES DE LA CIUDADANA HERMALANDA ABUNDEZ

QUINTERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NÚMERO 13514, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: OFICIO NÚMERO DF/SC/468/04 EXPEDIDO POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, ORIGINAL DE PLANO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS, Y COBRANZAS, CON LOS QUE SE LE TIENE PROMOVENDO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA ANTES RANCHERÍA TANCOCHAPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DENOMINADO "LA LAGUNA" CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE REAL Y VERDADERA DE 69-88-28 HAS (SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS, VEINTIDÓS DÉCIMETROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE: DOS MEDIDAS; LA PRIMERA DE 535.67 MTS (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTOS

SESENTA Y SIETE METROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SOSA FERNÁNDEZ; Y LA SEGUNDA DE 480.18 MTS (CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO DIECIOCHO METROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ BEJARANO RUIZ AL SUR: 615.24 MTS (SEISCIENTOS QUINCE PUNTOS, VEINTICUATRO METROS) CON PROPIEDAD DE PETROLEOS MEXICANOS; AL ESTE: 1, 023.63 MTS (MIL VEINTITRÉS PUNTO SESENTA Y TRES METROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL A LEON PEREZ; Y AL OESTE: DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 4120.05 MTS (CUATROCIENTOS DIEZ PUNTOS CERO CINCOMETROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SOSA FERNANDEZ Y LA SEGUNDA DE 734.37 MTS (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS), CON PROPIEDAD DE PETROLEOS MEXICANOS.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 710, 755 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL EN EL ESTADO, 877 AL 891, Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 Y DE MÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMASE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACIÓN CONVENGA.-----

TERCERO.- TODA VEZ, QUE LOS PROMOVENTES NO SEÑALAN LOS DOMICILIOS DE LOS COLINDANTES FELIPE SOSA FERNÁNDEZ, JOSÉ BEJARANO RUIZ, PETROLEOS MEXICANOS Y MIGUEL A LEON PEREZ, SE LES REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, PROPORCIONEN DOMICILIO EN QUE DEBEN NOTIFICARSELES EL PRESENTE AUTO A DICHS COLINDANTES.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A DICHO REGISTRADOR Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- ASIMISMO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA ANTES RANCHERÍA TANCOCHAPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE REAL Y VERDADERA DE 69-88-28-HAS (SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS, VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA ANTES RANCHERÍA TANCOCHAPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DENOMINADO "LA LAGUNA", PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS, QUEDANDO A CARGO DE LOS INTERESADOS EL TRAMITE DEL OFICIO REFERIDO.-----

SEXTO.- DE IGUAL FORMA GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA ANTES RANCHERÍA TANCOCHAPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DENOMINADO "LA LAGUNA" CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE REAL Y VERDADERA DE 69-88-28-HAS (SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS, VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DE LA

INTERESADA LOS TRAMITES DEL OFICIO REFERIDO.-----

SEPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLÍQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO QUE EXPÍDASE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FÍJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.---

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA LA PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

NOVENO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LOPEZ COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE,--- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCUALCIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 19644

AVISO NOTARIAL

Lic. Concepción Pérez Ahuja
Notaría Pública Número 1 y
del Patrimonio Inmueble Federal

Tenosique de Pino Suárez, Tab., enero 27 de 2005.

AVISO NOTARIAL

Con fecha dieciocho de enero del presente año, en el Volumen (XIV) Décimo Cuarto del Protocolo de la Notaría Pública número Uno, con domicilio en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, Col. Centro, del Municipio de Tenosique, Tabasco, a mi cargo se pasó la Escritura Pública número seiscientos setenta y cuatro, en la que se hace constar la comparecencia de los señores **JOSE SALVADOR CANTO RUIZ** y **ARDEL CANTO TORRUCO**, que contiene la Aceptación del Cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario por parte del primero de los mencionados y la aceptación de la Herencia, del segundo de los nombrados, dentro de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la extinta señora **RAQUEL RUIZ MAGAÑA**. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de la señora **RAQUEL RUIZ MAGAÑA** y del primer testimonio de la escritura pública número quinientos sesenta y seis del Volumen Sexto pasada ante la fe de la suscrita, documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto de la señora **RAQUEL RUIZ MAGAÑA**.

Los comparecientes me manifestaron, que aceptan la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios y la aceptación del cargo de albacea respectivamente, así como que éste último procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en el Estado.

Atentamente
 Lic. Concepción Pérez Ahuja
 Notario Pública No. 1



Calle 19, Número 203, C.P.M. 24
 Col. Centro Tel. (01-934)-342-27-07
 Tenosique, Tabasco, Mex.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19655	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA 2004 TERCER TRIMESTRE, MPIO. CENTRO,TAB.	1
No.- 19659	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA 2004 CUARTO TRIMESTRE, MPIO. PARAÍSO,TAB.....	7
No.- 19671	AVISO NOTARIAL. Elena María Pascual Andrade Viuda de Fernández	10
No.- 19669	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 284/2001	11
No.- 19668	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 920/2004	12
No.- 19670	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 528/2004	13
No.- 19666	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1020/1992	14
No.- 19662	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 172/1997	15
No.- 19657	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 209/2002	16
No.- 19663	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 524/990	18
No.- 19650	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 399/2004	19
No.- 19651	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.351/2001	21
No.- 19656	INFORMACIÓN AD PÉRPETUAM EXP. 610/2004	22
No.- 19652	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00063/1999	24
No.- 19649	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.416/2004	26
No.- 19647	RECURSO ADMINISTRATIVO DF/002/2004-UJ-RA.....	28
No.- 19638	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 313/2004.....	29
No.- 19643	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 106/2004...	31
No.- 19640	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 444/2004.....	32
No.- 19639	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 381/2004.....	34
No.- 19641	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 689/2004.....	36
No.- 19644	AVISO NOTARIAL C. Raquel Ruiz Magaña.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.